



CAPITULO - I
FUNDAMENTOS



1.1. - ANTECEDENTES

Los incendios forestales son un elemento presente desde siempre en los montes españoles, aunque es a partir de 1973 cuando las superficies afectadas por ellos empezaron a crecer vertiginosamente.

La permanencia en el tiempo del problema de los incendios y su progresivo aumento en magnitud, plantearon la necesidad de intensificar las medidas de planificación específica para este tipo de riesgo.

El Plan Básico de Lucha Contra Incendios Forestales y normas complementarias, aprobado por Orden del Ministerio del Interior de 17 de junio de 1982 y denominado Plan INFO-82, ha constituido hasta ahora la norma básica para la elaboración de los Planes correspondientes al riesgo de incendios forestales, en relación con la articulación de las medidas de coordinación preventiva y operativa.

El Principado de Asturias, ejerciendo las funciones en materia de conservación de la naturaleza que le fueron transferidas, ha realizado sucesivos Planes INFO correspondientes a su ámbito territorial. Esta planificación se ha llevado a cabo siguiendo en líneas generales las pautas marcadas en el Plan INFO-82 y en la legislación específica de incendios forestales, adaptándolo a la organización concreta de esta Comunidad.

Las circunstancias que concurren en los incendios forestales, como factores capaces de originar situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública a que se refiere la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil, hacen necesario el empleo coordinado de los recursos y medios pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas e incluso a los particulares.

Estas características configuran a los incendios forestales en su conjunto como un riesgo materia de planificación de protección civil y así se considera en la Norma Básica de Protección Civil, que en su Capítulo II, artículo 6, determina que el riesgo de incendios forestales será motivo de planes especiales en aquellos ámbitos territoriales que lo requieran.

Por Orden de 2 de abril de 1993 se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la **Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales** con el objeto de establecer los criterios mínimos que habrán de seguirse por las diferentes Administraciones Públicas para la confección de estos planes.



1.2. - MARCO LEGAL

Para situar el marco legal y reglamentario del Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (INFOPA) se señalan, por orden cronológico, las siguientes normas:

- Ley 81/1968, de 5 de diciembre, de Incendios Forestales.
- Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Incendios Forestales.
- Ley orgánica 4/81 de 1 de junio de los estados de alarma, excepción y sitio.
- Ley orgánica 7/81, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias y posteriores reformas: Ley orgánica 3/1991, Ley orgánica 1/1994 y Ley orgánica 1/1999.
- Real Decreto 1357/1984, de 8 de febrero, sobre el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad del Principado de Asturias.
- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Modificada por Ley 39/94 de 30 de diciembre.
- Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.
- Real Decreto 888/86 sobre composición, organización y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil, modificado por el R.D. 648/89 de 9 de junio, por el 105/95 de 27 de enero y por el 573/97 de 18 de abril.
- Resolución de 8 de noviembre de 1988 de la Consejería de Interior y Administración Territorial por la que se designa la Dirección Regional de Interior como órgano competente para el ejercicio de las facultades atribuidas por el Real Decreto 886/88 de 15 de Julio.
- Real Decreto 875/1988, de 29 de julio, por el que se regula la compensación de gastos derivados de la extinción de incendios forestales.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Orden de 2 de abril de 1993 por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.
- Principado de Asturias: Decreto 18/97 de la Consejería de Cooperación, por el que se regula la Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias.



- Decreto 9/2003, de 29 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias.
- Decreto 87/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores del Principado de Asturias, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores.
- Plan Territorial de Protección Civil del Principado de Asturias (PLATERPA, aprobado por Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en su reunión de 3 de Agosto de 2000).
- Ley del Principado de Asturias 8/2001, de 15 de octubre, de regulación del servicio público de atención de llamadas de urgencia y de creación de la entidad pública “112 Asturias”.
- Ley del Principado de Asturias 9/2001, de 15 de octubre, de creación de la entidad pública “Bomberos del Principado de Asturias”.
- Decreto 87/2003, de 29 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores.
- Decreto 87/2002, de 27 de junio, por el que se modifica el Decreto 18/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias.

1.3. - OBJETO

Los incendios forestales constituyen un grave problema, tanto por los daños que ocasionan de modo inmediato en las personas y bienes, como por la grave repercusión que tiene la destrucción de extensas masas forestales sobre el medio ambiente, lo que contribuye a degradar las condiciones básicas para asegurar la necesaria calidad de vida a la población.

En base a ello, el INFOPA, como Plan de Protección Civil de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ante el riesgo que pueden generar los incendios forestales, tiene por objeto establecer la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios, tanto del Principado de Asturias como los que puedan ser asignados al Plan por otras Administraciones Públicas o por otras Entidades Públicas o Privadas, al objeto de hacer frente a las emergencias por incendios forestales, dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias.

Se pretende a su vez prever un diseño o modelo mínimo que haga posible, en su caso, una coordinación y actuación conjunta de los diversos servicios y administraciones implicadas y en coherencia con el principio de que la protección de la vida y la seguridad de las personas ha de prevalecer frente a cualquier otro valor.



Se integran en el PLAN INFOPA:

- Los Planes Municipales de Emergencia por Incendios Forestales
- Los Planes de Autoprotección de Empresas, núcleos de población aislados, urbanizaciones, campings, etc, que se encuentren ubicados en zonas de riesgo
- Los Planes de asociaciones o empresas con fines de explotación forestal.

A su vez, el INFOPA, se integra en el Plan Territorial del Principado de Asturias (PLATERPA) y en el Plan Estatal de Emergencias por Incendios Forestales.

1.4. - FUNCIONES BASICAS

Las funciones básicas del INFOPA son las siguientes:

- a) Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio del Principado de Asturias.
- b) Prever los mecanismos y procedimientos de coordinación con el Plan Estatal de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, para garantizar su adecuada integración.
- c) Establecer los sistemas de articulación con las organizaciones de las diferentes Administraciones Locales.
- d) Zonificar el territorio del Principado de Asturias en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
- e) Establecer las épocas de peligro, relacionadas con el riesgo de incendios forestales, en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros locales que definen el riesgo.
- f) Prever sistemas organizativos para el encuadramiento de personal voluntario.
- g) Especificar procedimientos de información a la población.
- h) Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.



1.5. - AMBITO TERRITORIAL

La aplicación del presente Plan es competencia de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores del Principado de Asturias, que la ejecuta a través de la entidad pública 112 Asturias y Bomberos del Principado de Asturias, entidades que dependen de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores.

El ámbito territorial del INFOPA es todo el territorio de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que, en materia de gestión y conservación de Parques Nacionales, corresponden a la Administración Central, a través del organismo autónomo "Parques Nacionales", que depende del Ministerio de Medio Ambiente.

Están afectados por el Plan INFOPA, todas aquellas zonas clasificadas como terreno forestal, tanto si están pobladas por especies arbóreas y/o de matorral como de pastizal.

1.6.- DEFINICIONES

A los efectos de una adecuada elaboración del Plan INFOPA, y de una apropiada interpretación y aplicación del mismo, se consideran las siguientes definiciones:

- **Brigada:** Conjunto no superior a 5 cuadrillas al mando de un responsable.
- **Cartografía oficial:** La realizada con sujeción a las prescripciones de la Ley 7/1986, de Ordenación de la Cartografía, por las Administraciones Públicas o bajo su dirección y control.
- **Cuadrilla:** Grupo no superior a 5 operarios forestales acreditados, al mando de un responsable.
- **Incendio controlado:** Es aquel que se ha conseguido aislar y detener su avance y propagación.
- **Incendio extinguido:** Situación en la cual ya no existen materiales en ignición en o dentro del perímetro del incendio ni es posible la reproducción del mismo.
- **Incendio forestal:** Fuego que se extiende sin control sobre terreno forestal, afectando vegetación que no estaba destinada a arder.
- **Indices de riesgo:** Valores indicativos del riesgo de incendio forestal en una zona.
- **Mobilización:** Conjunto de operaciones o tareas para la puesta en actividad de medios,



recursos y servicios, para la lucha contra incendios forestales.

- **Puesto de Mando Avanzado:** Puesto de dirección técnica de las labores de control y extinción de un incendio, situado en las proximidades de éste.
- **Riesgo de incendio:** Probabilidad de que se produzca un incendio en una zona y en un intervalo de tiempo determinados.
- **Terreno forestal:** Aquel en el que vegetan especies arbóreas, arbustivas o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, siempre que no sean características del cultivo agrícola o sean objeto del mismo.
- **Vulnerabilidad:** Grado de pérdidas o daños que pueden sufrir, ante un incendio forestal, la población, los bienes y el medio ambiente.



RELACION DE LAS SIGLAS UTILIZADAS EN EL PLAN INFOPA

| | |
|-----------------|--|
| CECOP | Centro de Coordinación Operativa del 112 Asturias. |
| CECOPAL | Centro de Coordinación Operativa Municipal |
| CECOPI | Centro de Coordinación Operativa Integrado |
| DGCN | Dirección General para la Conservación de la Naturaleza |
| ICONA | Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza |
| INFOPA | Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales del Principado de Asturias |
| M° M.A. | Ministerio de Medio Ambiente |
| MAPA | Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación |
| PAM | Plan de Actuación Municipal |
| PLATERPA | Plan Territorial de Protección Civil del Principado de Asturias |
| PMA | Puesto de Mando Avanzado |



CAPITULO - II

ELEMENTOS BASICOS PARA LA PLANIFICACION DE PROTECCION CIVIL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES



En este capítulo se describen los elementos básicos que caracterizan la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y que resultan relevantes para la elaboración del INFOPA

- Información territorial
- Análisis de Riesgo, vulnerabilidad y zonificación del territorio
- Epocas de peligro

- Como anexos a este capítulo se incluyen:

- . Los datos de población y superficies forestales por Concejos.
- . Datos estadísticos de incendios forestales.
- . Cálculo del Índice de Riesgo Local.
- . Información cartográfica.

- Relación de cartografía:

- Red Regional de Espacios Protegidos de Asturias.
- Mapa de Asturias (E 1:200.000). Pérdidas de valor natural por incendios forestales.
- Mapa de Asturias (E 1:200.000). Peligrosidad frente a los incendios forestales.
- Mapa de Asturias (E 1:200.000). Riesgo por incendios forestales (peligrosidad y valoración).
- Mapa de Asturias con las zonas de vigilancia para las guardias de las guarderías de medio rural y medio ambiente
- Mapa de distribución de medios de extinción de incendios forestales de Bomberos del Principado de Asturias .

2.1. - INFORMACION TERRITORIAL

Se describen, cuantifican y localizan cuantos aspectos, relativos al territorio del Principado de Asturias, resultan relevantes para fundamentar el análisis de riesgo, la vulnerabilidad, la zonificación del territorio, el establecimiento de épocas de peligro, el despliegue de medios y recursos, y la localización de infraestructuras de apoyo para las operaciones de emergencia.



2.1.1.- Orografía

Asturias está situada en el tramo occidental de la Cordillera Cantábrica, ocupando la casi totalidad de su vertiente septentrional. El macizo asturiano se extiende casi paralelo al litoral Cantábrico, a lo largo de unos 200 km y presenta una anchura media de unos 75 km. Se trata de un territorio montañoso irregular y abrupto. Se combinan en cortas distancias, elevadas sierras con profundos valles y depresiones, fundamentalmente en la zona norte, que vierte al Cantábrico. El sector sur, que drena hacia las cuencas interiores de la vertiente Atlántica, se caracteriza por una mayor elevación media y una topografía montañosa importante, pero menor fuerza orográfica.

Coexisten paisajes costeros, acantilados con valles y serranías interiores en el occidente, sierras litorales en el oriente, un gran macizo calcáreo, el de los Picos de Europa, en el sureste de la región, y finalmente las montañas de la divisoria, la Cordillera Cantábrica.

Este territorio está formado por un predominio de materiales precámbricos y primarios; los mas antiguos de la cordillera formados por la orogénesis hercínica. Las deformaciones tectónicas a las que se ha visto sometido a lo largo de su historia geológica ha propiciado una diferenciación entre dos ámbitos geológicos dentro del conjunto: el occidental y el oriental. El occidental caracterizado por la presencia de pizarras y cuarcitas fundamentalmente influenciado por la etapa hercínica y un levantamiento general del relieve en edad mesozoica sin compartimentación en bloques. El oriental con una mayor variedad litoestratigráfica por su mayor inestabilidad tectónica causada por ese levantamiento general del relieve que registró distensiones, empujes y deformaciones mas intensas al hallarse mas próximo al foco deformador pirenaico.

De esta constitución orográfica resultan unas zonas forestales y unos núcleos de población con malas condiciones de accesibilidad y movimiento en el terreno.

2.1.2.- Hidrografía

La superficie asturiana está surcada por gran número de escorrentías de agua procedentes de las zonas montañosas. El conjunto de las aguas superficiales de Asturias, a excepción de las de los conjuntos lagunares de Covadonga, Somiedo (de origen glaciar) y algunos más de poca entidad, son arrastradas y drenadas, por gravedad, a través de un sinfín de ríos de todo tipo: cortos, medios, caudalosos, intermitentes, encajados, con tramo final en estuario, etc., que salpican la totalidad del territorio asturiano. Causantes, por su acción erosiva, de la mayor parte de las actuales formas de relieve.

La mayor parte de la red fluvial asturiana se articula en torno a la cuenca del Nalón y su gran afluente occidental, el Narcea, que drenan conjuntamente casi la mitad del territorio regional (46%). El resto está compuesto por ríos nacidos fuera de Asturias, pero que tienen su mayor desarrollo en ella (Sella y Navia, Eo y Deva), o ríos muy cortos (Piles, Alvares, Valdediós ...)

En todos los casos se trata de ríos tributarios del Mar Cantábrico.



2.1.3.- Climatología

Asturias disfruta de un clima oceánico, donde los contrastes de temperatura son moderados, con inviernos templados, abundante pluviosidad persistente durante todo el año, con unos máximos en los meses de primavera y otoño. No obstante la región presenta variaciones climáticas, derivadas de la influencia marítima y mas fundamentalmente de la orografía de la región, sus numerosas cordilleras y su diversidad altimétrica, que traen como consecuencia diversos tipos de climas.

A nivel mesoclimático, la franja costera se caracteriza por dos tipos climáticos: "Mediterráneo marítimo" entre Castropol y Gijón, y "Marítimo cálido" entre Gijón y Colombres. En el surco prelitoral y en la cuenca central hullera se alternan otros dos tipos climáticos: "Mediterráneo templado" y "Templado cálido". Por último, en las tierras mas interiores predomina el "Patagoniano húmedo".

2.1.4.- Estado Forestal de Asturias

En el territorio del Principado de Asturias, con una superficie de 1.060.357 Has, se distinguen los siguientes usos y ocupaciones del suelo:

- Forestal arbolado: (Bosque, monte arbolado, superficie forestal). Se trata del territorio con especies arbóreas como manifestación botánica dominante con una fracción de cabida cubierta igual o superior al 5% ; incluye las dehesas de base cultivo, pastizal o matorral siempre que la fracción de cabida cubierta arbolada sea igual o superior al 20%. Se excluyen los cultivos forestales con fuerte intervención humana (obtención de fruta, hojas, flores). Ocupa 330.898 Has, que suponen el 31,20 % de la superficie total.
- Forestal arbolado-ralo: (Bosque ralo, monte arbolado ralo, superficie forestal arbolada rala). Es toda aquella superficie con especies forestales arbóreas o pastizal natural como manifestación botánica dominante pero con una presencia de árboles importante, en todo caso con una fracción de cabida cubierta arbórea comprendida entre el 5 y el 10%; Se incluye el territorio con especies de matorral o pastizal natural como manifestación vegetal de estructura horizontal dominante, pero con presencia de árboles forestales, en una fracción de cabida cubierta igual o superior al 5% e inferior al 20% ocupa en Asturias una superficie de 42.428 Has, que suponen el 4% de la superficie total.
- Forestal desarbolado: (Monte desarbolado, superficie forestal desarbolada). Territorio poblado por especies de matorral y/o pastizal natural o con débil intervención humana de estructura horizontal dominante, con presencia o no de arbolado, pero con fracción de cabida cubierta arbórea inferior al 5% . Ocupa 341.821 Has que suponen el 32,23% de la superficie de Asturias.



- Cultivo: Se trata de siembras o plantaciones de herbáceas y/o leñosas anuales o plurianuales, con fuerte intervención humana. Se incluyen los montes huecos con base de cultivo cuando la fracción de cabida cubierta arbórea sea inferior al 20% . Ocupa 266.546 Has que suponen el 25,13 % de la superficie.
- Improductivo artificial: Se trata del territorio urbano, dominado por edificios. Se incluyen parques urbanos y viveros, fuera de los montes, carreteras, excepto las pistas de servicio de montes. Se excluyen también construcciones humanas con mas de 4 Has de cabida continua. Ocupa 12.853 Has que suponen el 1,21% de la superficie del territorio del Principado.
- Improductivo aguas: Son los ecosistemas acuáticos (ríos, embalses, lagos, zonas húmedas con agua durante 4 o mas meses del año, lagunas y estanques de cabida superior a 4 Has). Ocupa 2.089 Has que supone 0,19% de la superficie total.
- Improductivo natural: Es el territorio dominado por rocas, pedregales, dunas, arenales, acantilados o terrenos sin presencia de vegetales superiores. Ocupa 63.722 Has que supone el 6,01% de la superficie.

De un modo genérico se considera la superficie forestal como la formada por el forestal arbolado, forestal arbolado ralo y forestal desarbolado, que representan el 67,44 % sobre el total del territorio; 715.147 Has..

De acuerdo con los datos obtenidos del Mapa de Vegetación del Indurot, la distribución por especies dominantes en el apartado arbolado, es la siguiente:

- Castanea Sativa 70.057 Has
- Fagus Sylvática 56.033 Has
- Eucaliptus Globulus..... 52.838 Has
- Otras frondosas 28.087 Has
- Pinus Insigne..... 19.059 Has
- Roble albar..... 18.418 Has
- Betula 16.884 Has
- Pinus Pinaster 16.150 Has
- Quercus robur 14.309 Has



2.1.5.- Demografía

De acuerdo con los Censos oficiales de población de la Delegación Provincial del INE (Instituto Nacional de Estadística: renovación padronal de 1998), la población en el territorio del Principado se cifra en 1.081.834 habitantes. Casi la mitad de la población se concentra en el centro de la región, fundamentalmente en las zona central de desarrollo industrial y de comunicaciones de los Concejos de Gijón, Oviedo, Avilés, Siero, Mieres y Langreo. El resto de los núcleos de población está formado por poblaciones en las que el número de habitantes se sitúa entre los 2.000 y 10.000, generalmente capitales municipales. Un último estrato es el de las entidades menores de 2.000 habitantes, que representa el 99% del total de las existentes en Asturias, y está formado por aldeas, lugares y caserías, en las que predomina la actividad rural. Esto revela la disposición diseminada y dispersa de la población en el territorio, principalmente en las zonas forestales, a excepción de la concentración de la zona central.

La distribución de la actividad laboral de la población es la siguiente:

- Agricultura y pesca 14,67 % del empleo
- Industria 18,73 % del empleo
- Construcción 9,96 % del empleo
- Servicios 56,64 % del empleo

2.1.6.- Los Incendios Forestales en el Principado de Asturias.

Los incendios forestales están presentes en Asturias con carácter estacional. De las estadísticas se deduce la existencia de dos épocas al año en que se producen el mayor número de incendios. Esto se debe a que las condiciones meteorológicas reinantes en esas épocas resultan desfavorables para la propagación de los incendios, produciéndose unas consecuencias en cuanto a superficies recorridas por el fuego mas perjudiciales para el medio. Estas dos épocas de peligro meteorológico son:

- Una primera que suele ir desde final de invierno a principios de primavera (principios de enero, febrero, marzo y mediados de abril), que suelen ser meses de poca pluviosidad y con predominio de vientos terrales de componente nordeste o sur.

- Una segunda durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, debido a la escasez de lluvias, a las altas temperaturas que se prolongan durante el otoño y al estado de sequía en que se encuentra el combustible vegetal después del verano.

El inicio de los incendios está asociado en la mayoría de los casos a la actividad humana. Predominan el incendiarismo y la negligencia en el uso del fuego como herramienta agrícola, práctica muy arraigada en la cultura rural asturiana.



2.2.- ANALISIS DE RIESGO, VULNERABILIDAD Y ZONIFICACION DEL TERRITORIO

Se realiza la zonificación del territorio en función del riesgo y de las previsibles consecuencias de los incendios forestales.

El mapa de riesgo está concebido para marcar los límites de actuación mas generales. Determinará los medios y recursos de que se debe disponer para actuar ante una emergencia así como su distribución.

2.2.1. - Análisis de riesgo

El análisis del riesgo de incendios forestales se ha realizado en dos niveles, que vienen detallados en el Anexo II “Análisis de Riesgo”.

En un primer nivel se ha realizado un cálculo Índice de Riesgo Local, referido a cada uno de los Concejos del Principado de Asturias. Con este índice se obtiene una resolución espacial muy baja, a nivel de Concejo, pero que permite hacer una distribución de medios y recursos a nivel municipal.

La metodología empleada para el cálculo de este “Índice de Riesgo Local” se ha basado en el método especificado en el "Manual de Predicción del Peligro de Incendios Forestales" publicado en 1982 por el ICONA. Se deduce de la estadística de incendios referida al lugar de que se trata y de las condiciones de los combustibles forestales. Se ha utilizado la estadística disponible de los años 1989 a 1999.

Se obtiene a partir del cálculo de un índice espacio-temporal, de un índice de causalidad y de un índice de inflamabilidad, que incluyen como factores de riesgo potencial de incendios, la actividad humana y el estado de la vegetación.

El grado meteorológico de peligro se deduce de los factores meteorológicos que influyen en el estado de los combustibles vegetales y en su propensión a arder, así como en la propagación del fuego una vez iniciado el incendio. Para ello se determina diariamente un índice de ignición que expresa el estado higroscópico de los combustibles forestales en términos de posibilidad de arder.

En un segundo nivel se ha realizado una ampliación del método, en el que se han incorporado técnicas de cálculos de riesgo basadas en Sistemas de Información Geográfica utilizando variables que antes solo se usaban en los modelos de comportamiento del fuego y que ahora se integran en la valoración del riesgo o peligro de incendios. El análisis de este riesgo se basa en el establecimiento y análisis de un índice estructural, a partir de la información ambiental disponible en



formato digital, analizando la vegetación y el valor y vulnerabilidad del territorio ante incendios forestales como variables estáticas, no teniendo en cuenta variables temporales o climáticas.

Analiza dos factores básicos, la **peligrosidad** como susceptibilidad del territorio de sufrir incendios y la facilidad de propagación del mismo atendiendo a la insolación y la pendiente del terreno, y la **valoración del territorio**, como factor que permite establecer los posibles daños de un incendio sobre el área o superficie afectada, atendiendo a su valor ambiental y económico.

La resolución espacial obtenida a este nivel es mucho más alta, al partir de la información temática a 1:25000 y logrando píxeles de 50 m de lado.

2.2.2.- Vulnerabilidad

Es el grado de pérdidas o daños que pueden sufrir, ante un incendio forestal, la población, los bienes y el medio ambiente, como elementos expuestos al fenómeno de los incendios forestales.

Los tipos genéricos de valores a proteger son:

- La vida y la seguridad de las personas.
- Valores de protección en zonas habitadas, en masas forestales con alto valor económico y natural, infraestructuras e instalaciones.
- Patrimonio histórico-artístico.
- Valores económicos.
- Valores de singularidad ecológica.
- Valores paisajísticos.
- Valores de protección contra la erosión del suelo.

Para estimar la vulnerabilidad se consideran los siguientes aspectos:

- Distribución de núcleos de población.
- Red de infraestructuras viales.
- Los espacios naturales protegidos.
- Distribución de masas forestales.
- Distribución del patrimonio histórico-artístico.

2.2.3.- Zonificación del territorio

A partir de los Índices de Riesgo Local, se determina el mapa de riesgo, que sirve de orientación para la determinación de los recursos y medios de que se debe disponer para las emergencias, así como su distribución territorial.



El mapa de riesgo de incendios forestales se delimita a nivel de término municipal, que se clasifican en los siguientes cuatro tipos:

- I.- Zonas de riesgo muy alto
- II.- Zonas de riesgo alto
- III.- Zonas de riesgo medio
- IV.- Zonas de riesgo bajo

El territorio del Principado de Asturias se clasifica con un riesgo de incendios forestales moderado.

Los distintos Concejos de Asturias con sus respectivos niveles de riesgo son los siguientes:

- **Riesgo muy alto:** ninguno
- **Riesgo alto:** Allande, Amieva, Belmonte de Miranda, Cangas del Narcea, Cangas de Onís, Caravia, Grandas de Salime, Illas, Illano, Llanes, Muros del Nalón, Onís, Parres, Peñamellera Alta, Pesoz, Piloña, Ponga, Ribadesella, San Martín de Oscos, Sta. Eulalia de Oscos, Somiedo, Tineo, Villanueva de Oscos, Villayón y Yernes y Tameza.
- **Riesgo medio:** Aller, Avilés, Bimenes, Boal, Cabrales, Cabranes, Candamo, Caso, Castrillón, Castropol, Coaña, Corvera de Asturias, Cudillero, Degaña, El Franco, Gijón, Gozón, Grado, Illas, Langreo, Laviana, Lena, Valdés, Llanera, Mieres, Morcín, Nava, Navia, Noreña, Oviedo, Peñamellera Baja, Pravia, Proaza, Quirós, Las Regueras, Ribadedeva, Ribera de Arriba, Riosa, Salas, S. Martín del Rey Aurelio, S. Tirso de Abres, Sto. Adriano, Sariego, Siero, Sobrescobio, Soto del Barco, Tapia de Casariego, Taramundi, Teverga y Vegadeo.
- **Riesgo bajo:** Carreño, Colunga, Villaviciosa.

2.3.- EPOCAS DE PELIGRO

En función de las condiciones meteorológicas reinantes en el territorio del Principado de Asturias y de la estadística de incendios, se consideran a lo largo del año tres épocas de peligro de incendios forestales:

- **Epoca de peligro alto:** Entre el 1 de enero y el 15 de abril, fechas que habitualmente se produce un periodo de tiempo que determina el Director del Plan, repetido cada año que se caracteriza por la escasez de lluvias y predominio de los vientos terrales de componente sur, que desecan la abundante vegetación almacenada durante el año y favorecen la propagación del fuego.

Durante esta época los medios de vigilancia y extinción en el Principado de Asturias se encuentran en estado de máxima alerta y desplegados en su área de intervención.



- **Epoca de peligro medio:** Desde el 1 de julio al 30 de octubre, meses con altas temperaturas que se prolongan durante el verano y elevado estado de sequía del combustible vegetal después de la época estival.

Durante esta época los medios permanecen en estado de alerta y siempre disponibles y localizables. Se realiza vigilancia continua.

- **Epoca de peligro bajo:** Desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre, época de presencia de abundantes lluvias otoñales, y desde el 16 de abril al 30 de junio, épocas que se caracterizan por la presencia de pluviosidad primaveral y el combustible en fase de crecimiento vegetativo tiene poca capacidad de ignición.

Durante este período no es preciso tomar precauciones especiales.



CAPITULO - III

CLASIFICACION DE LOS INCENDIOS FORESTALES SEGUN SU NIVEL DE GRAVEDAD POTENCIAL Y SITUACIONES



En función de las condiciones topográficas de la zona donde se desarrolla el incendio o los incendios simultáneos, la extensión y características de las masas forestales que se encuentran amenazadas, las condiciones del medio físico e infraestructuras (cortafuegos, red viaria, reservas y puntos de agua,...), las condiciones meteorológicas reinantes (viento, temperatura, humedad relativa), así como, los posibles peligros para personas no relacionadas con las labores de extinción y para instalaciones, edificaciones e infraestructuras fundamentales, se realizará una evaluación de los medios humanos y materiales necesarios para la extinción y, en todo caso, la protección de personas y bienes, en relación con los efectivos disponibles.

Teniendo como fundamento esta valoración, se realiza una previsión de la gravedad que la situación comporta de acuerdo con las definiciones que da la Directriz Básica acerca de los niveles de gravedad potencial con la siguiente escala:

- NIVEL 0:** Referido a aquellos incendios forestales que pueden ser controlados con los medios de extinción previstos y que, aún en su evolución mas desfavorable, no suponen peligro para personas no relacionadas con las labores de extinción, ni para bienes diferentes a los de naturaleza forestal.
- NIVEL 1:** Referido a aquellos incendios que pudiendo ser controlados con los medios de extinción previstos en el Plan INFOPA, se prevé por su posible evolución, la necesidad de la puesta en práctica de medidas para la protección de las personas y de los bienes que puedan verse amenazados por el fuego.
- NIVEL 2:** Referido a aquellos incendios para cuya extinción se prevé la necesidad de que, a solicitud del Director del INFOPA, sean incorporados medios estatales no asignados al Plan, o puedan comportar situaciones de emergencia que deriven hacia el interés nacional.
- NIVEL 3:** Referido a aquellos incendios en que habiéndose considerado que está en juego el interés nacional así sean declarados por el Ministerio de Interior.

Asimismo, dada la singularidad tan dispar del territorio del Principado de Asturias derivada de las condiciones meteorológicas, orográficas y del número de incendios que se detectan simultáneamente en las distintas zonas, se considera necesario definir las siguientes SITUACIONES:



SITUACION 0:

Se considera situación 0, para un ámbito geográfico determinado, aquella en la que los incendios forestales existentes en dicho ámbito, requieren para su extinción la aplicación de procedimientos y protocolos de uso habitual, por lo que no es necesario el concurso de ningún recurso extraordinario, o la aplicación de operativos especiales.

Esta situación finalizará cuando se declare el fin de la emergencia o el paso de la misma a la situación 1.

SITUACION 1:

Se considera situación 1, aquella en la que los incendios forestales existentes simultáneamente para un ámbito geográfico determinado, requieren para su extinción el concurso de medios, procedimientos y protocolos de uso habitual con la aplicación de operativos especiales.

Esta situación finalizará cuando se declare el paso de la emergencia a la situación 0 ó a la situación 2.

SITUACION 2:

Se considera situación 2, aquella en la que los incendios forestales existentes simultáneamente para un ámbito geográfico determinado, se prevé para su extinción la necesidad de que a solicitud del Director del INFOPA sean incorporados medios no asignados al plan o puedan comportar situaciones que deriven hacia el interés nacional, pudiendo llegar a constituirse el Comité de Dirección.

Esta situación finalizará cuando se declare el paso de la emergencia a la situación 1 ó a la situación 3.

La calificación de la gravedad potencial de éstas tres situaciones anteriores, será efectuado por el Director del INFOPA o persona en quien delegue. Cada situación podrá variar de acuerdo con la evolución de los incendios, el cambio de las condiciones meteorológicas, la cantidad de incendios simultáneos, etc..

SITUACION 3:

Se considera situación 3, aquella en la que por los incendios forestales existentes simultáneamente para un ámbito geográfico determinado, está en juego el interés nacional.



CAPITULO - IV

ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DEL
PLAN



Se especifica la organización jerárquica y funcional con que se llevan a cabo y se dirigen las actuaciones.

La organización prevista en el INFOPA garantiza el desempeño de las siguientes actuaciones básicas:

Detección, aviso y extinción.- La red de detección y aviso de incendios forestales, así como el despliegue de los medios de extinción, se organizan de manera que se pueda evaluar y proporcionar la información inmediata sobre los incendios que pudieran dar lugar a situaciones de emergencia. Para ello se apoya en la red de comunicaciones existente en el territorio del Principado de Asturias, así como en el despliegue territorial de medios.

Seguridad ciudadana.- Se prevén las actuaciones necesarias para el control de accesos y la vigilancia vial en las proximidades de las zonas afectadas, facilitando el tráfico de los medios de transporte relacionados con la emergencia, etc.

Apoyo sanitario.- Se incluye en el Plan el dispositivo sanitario necesario para la atención de accidentados y heridos y la coordinación para su traslado a centros sanitarios.

Evacuación y albergue.- Se prevén las vías de evacuación, las acciones encaminadas al traslado de la población que se encuentre en la zona de riesgo y su alojamiento adecuado en lugares seguros.

Información a la población.- Se determinan los mecanismos adecuados para el aviso a la población, con la finalidad de alertarla en caso de incendio e informarla sobre las actuaciones mas convenientes en cada caso y sobre la aplicación de otras medidas de protección.

Apoyo logístico.- Se prevé la provisión de todos los equipamientos y suministros necesarios para llevar a cabo las acciones antes citadas, así como para las labores de extinción, y para el resto de las actividades que hayan de ponerse en práctica en el transcurso de la emergencia.



4.1.- ESTRUCTURA DE DIRECCION Y COORDINACION

DIRECTOR DEL PLAN. COMITE DE DIRECCION

El órgano gestor del Plan es la Consejería en la que residan las competencias en materia de protección civil, actualmente Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, llevándose a cabo la ejecución del Plan a través de la entidad pública 112 ASTURIAS.

La Dirección del Plan recae en el Consejero en el que residan las competencias en Protección Civil, en la actualidad el Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, sin perjuicio de que pueda ser asumida por el Presidente del Principado de Asturias.

Cuando en una situación 2 ó en un incendio con gravedad potencial de Nivel 2 lo solicite la Comunidad Autónoma y, en todo caso, cuando la situación sea declarada de interés nacional (Nivel 3), las funciones de dirección y coordinación de la emergencia serán ejercidas dentro de un Comité de Dirección, a través del Centro de Coordinación Operativa (CECOP), quedando constituido a estos efectos como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI). El Director del Plan en situación o nivel 3 será un representante del Ministerio del Interior, que coordinará las actuaciones del conjunto de las Administraciones Públicas implicadas en la emergencia, actuando en coordinación con el representante del Principado de Asturias.

El Comité de Dirección está representado por un representante del Ministerio del Interior y un representante del Principado de Asturias. Cuenta para el desempeño de sus funciones con la asistencia de un Comité Asesor y un Gabinete de Información.

En el Director del Plan recae la dirección y coordinación de todas las acciones a realizar y asume las siguientes funciones:

- Declarar la activación y aplicación formal del Plan INFOPA.
- Declarar la Situación-Nivel de Gravedad Potencial establecido en este Plan, a partir de la información disponible.
- Determinar la parte de la estructura organizativa que se activa en cada una de las Situaciones, teniendo en cuenta en la movilización de los medios y recursos el orden de prioridades siguiente, la protección de la vida y seguridad de las personas, la protección de las zonas habitadas, de las masas forestales con alto valor económico y natural, infraestructuras e instalaciones, protección del patrimonio histórico-artístico, protección de valores económicos, protección de valores de singularidad ecológica, protección de valores paisajísticos, protección contra la erosión del suelo, etc..
- Determinar, en cada caso, las Autoridades a las que es necesario notificar la existencia de sucesos que puedan producir daños a las personas y bienes. Estas Autoridades se refieren a: Presidente del Principado de Asturias y Delegación de Gobierno en Asturias ante situaciones de Nivel de Gravedad 2 y 3.
- Coordinación a través del Plan de Actuación Municipal con el Alcalde o los Alcaldes de los Concejales afectados.



- Determinar, con el apoyo del Comité Asesor, la estrategia general de las operaciones, y en cada momento, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y para la aplicación de las medidas de protección a la población, a los bienes, al personal que interviene en la emergencia y al medio ambiente.
- Determinar y coordinar la información a la población, tanto la información destinada a adoptar medidas de protección como la información general sobre la situación.
- Determinar la desmovilización de los medios y recursos desplazados ante una emergencia una vez cumplida su función y declarar el fin de la misma.
- Garantizar la información a los órganos previstos de aquellas circunstancias o acontecimientos en los que se presume que puedan necesitarse medios no previstos en el INFOPA, y/o que puedan darse los supuestos para la declaración de interés nacional.
- Asegurar el mantenimiento de la operatividad del INFOPA ante el riesgo de incendios forestales.

COMITE ASESOR

Con objeto de asistir al Director del Plan, tanto en la vertiente jurídica como en la técnica, se constituye el Comité Asesor que reunirá a todos sus miembros o a parte de ellos, con arreglo a la convocatoria hecha por el Director del Plan en función de la Situación y de las circunstancias del hecho, disponiendo del CECOP/CECOPI como apoyo instrumental.

Tiene como misiones:

- Asesorar al Director del Plan
- Analizar y valorar la situación incidental

Está constituido por:

- Miembros de la Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias.
- Representantes de la Unidad de Protección Civil de la Delegación del Gobierno en Asturias
- Representantes de la Delegación Provincial del Ministerio de Medio Ambiente en Asturias.
- Representantes de los Concejales afectados.
- Representantes de las Consejerías del Principado de Asturias; del Medio Rural y Pesca, de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras especialmente.
- Jefes de los Grupos de Acción y responsable del CECOP.



- Representantes de organismos que tengan una actuación decisiva en el desarrollo de las operaciones.
- Expertos cuya presencia se estime necesaria en la gestión de la emergencia.
- Responsables de los medios y recursos, asignados o no al Plan, cuya intervención sea necesaria.

GABINETE DE INFORMACION

Es un órgano anejo al CECOP/CECOPI que depende directamente del Director del Plan, a través del cual se canalizará toda la información durante la emergencia, y cuyas funciones son las siguientes:

- Difundir las orientaciones, recomendaciones y consignas dictadas por la Dirección del Plan.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social, una vez aprobada por el Director del Plan.
- Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten.
- Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando contactos familiares y la localización de personas.

El responsable del Gabinete de Información será el Jefe del Gabinete de Prensa de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores.

CECOP/CECOPI

Es el Centro de Coordinación Operativa (CECOP), ubicado en La Morgal, Lugo de Llanera, en las dependencias del Centro de Coordinación de Emergencias (CCE) del 112 Asturias, en el que se realiza la coordinación de todas las operaciones, la gestión de todos los medios y la coordinación entre planes de distinto nivel.

El CECOP es un órgano permanente de información y, por tanto, en él deben establecerse las terminales de recepción de todos los datos, que permitan la auscultación permanente del estado de riesgo para activar, cuando proceda, los mecanismos de alerta.



El CECOP es el centro receptor de alarmas y de todos los sistemas de información y bases de datos necesarios que ayudan al Director del Plan en la toma de decisiones y en la planificación de las actuaciones.

El CECOP empieza a funcionar como Centro de Coordinación Operativa Integrada (CECOPI) cuando en él se integran los mandos de las diferentes Administraciones, tanto para la dirección y coordinación de la emergencia como para la transferencia de responsabilidades.

Al frente del CECOP está el Jefe del Area de Coordinación del 112 Asturias que es el principal auxiliar del Director del Plan, tanto en el proceso de toma de decisiones, como en el traslado y materialización de las órdenes a cursar.

Está, por tanto, bajo su control todo lo referente a la clasificación y proceso de la información recibida en relación con el suceso, su evolución, operaciones en marcha y demás circunstancias relacionadas con la emergencia, así como los medios que le permitan una fluida comunicación con todos los órganos intervinientes.

Para que el CECOP cumpla su misión de coordinación, se cuenta con:

- La figura del Jefe del Area de Coordinación, que cuenta con los Supervisores, los Coordinadores y los Operadores para el desarrollo de sus funciones. Su actuación fundamental se centrará en asegurar que los medios solicitados se pongan a disposición de los Grupos de Acción a los que vayan destinados, así como los equipamientos y suministros necesarios para atender a la población. El procedimiento para esta determinación está basado, fundamentalmente, en la evaluación de los daños producidos por el incendio y a su vez esta evaluación esta basada en la información recibida de los Grupos de Acción.
- La comunicación garantizada con el Puesto de Mando Avanzado y con los Jefes de cada uno de los Grupos de Acción.
- Los enlaces necesarios con la Administración Central, cuando desde allí se efectúen la dirección y coordinación de operaciones por estar presente el interés nacional.

Para que el CECOP/CECOPI cumpla su misión de receptor de información sobre los posibles incendios, se consideran las siguientes fuentes de información:

- Los servicios públicos ordinarios que pueden estar realizando acciones rutinarias de respuesta ante una emergencia.
- Los organismos y entidades que tienen bajo su control, en la fase de normalidad, las actividades que producen riesgos, el seguimiento de los parámetros físicos desencadenantes de incendios o el conocimiento de las conductas humanas que puedan derivar en sucesos que requieran una respuesta por parte del servicio público de extinción de incendios forestales.



- La Delegación del Gobierno en Asturias en los casos de emergencias fuera del ámbito geográfico del Principado que puedan afectar al territorio regional, o aquellos otros sucesos cuyo seguimiento y control exceda a las competencias del Principado de Asturias.
- Las Autoridades Municipales en su demarcación respectiva.
- El Gabinete de Información que realizará un seguimiento de los datos proporcionados por los medios de comunicación social.

A todas estas fuentes de información se añaden las esporádicas procedentes de testigos.

Con los gestores de las fuentes de información señaladas, se establece el correspondiente protocolo, convenio o acuerdo para clarificar:

- Canal, medio y forma para transmitir la información.
- Datos que deben contener la información.
- Circunstancias en las que deben suministrar la información o periodicidad, si la naturaleza de la información lo hace aconsejable.
- Interlocutor técnico para consultas, con capacidad para completar y matizar los datos suministrados.

Desde el CECOP se llevarán a cabo las siguientes misiones:

- Recepción de alerta o de emergencia.
- Puesta en marcha de la secuencia de avisos y llamadas a los integrantes del Comité Asesor y de los Grupos de Acción.
- Recepción de toda información relativa a la emergencia y a su posible evolución.
- Información a los medios de comunicación social y al público en general.
- Centralización de las comunicaciones entre todos los integrantes del Plan.

Puesto de Mando Avanzado (PMA)

Como prolongación del CECOP-CECOPI se establece el Puesto de Mando Avanzado (PMA) que constituye el órgano de trabajo del Jefe de Intervención en el lugar de la emergencia, como Director de Extinción y desde donde se efectúa la coordinación de los grupos de acción.

El equipo que asiste y asesora al Jefe de Intervención "in situ" será designado según las circunstancias, y estará constituido por representantes de los Grupos de Acción y de aquellos organismos o entidades cuyas actuaciones sean decisivas para la consecución de los objetivos.



El PMA es el lugar de recepción y redistribución de los medios y recursos que se vayan destinando al control de la emergencia.

4.2.- ESTRUCTURA OPERATIVA

La estructura operativa está basada en la actuación coordinada de los Grupos de Acción bajo una Dirección única.

Para la ejecución de las actuaciones básicas previstas en el INFOPA se constituyen cuatro Grupos de Acción:

- Grupo de Intervención.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Apoyo Técnico.
- Grupo Logístico y de Orden.

Actúan siempre bajo la dirección de sus mandos jerárquicos.

Para organizar los Grupos de Acción se establecerán los necesarios Protocolos, Convenios o Acuerdos con los organismos y entidades participantes tanto para concretar sus misiones como para la asignación, a los mismos, de los medios humanos y materiales necesarios.

GRUPO DE INTERVENCION

Es el Grupo encargado de la intervención directa cuya actuación principal son las operaciones de extinción y control del incendio.

Sus funciones son:

- Evaluar en primera instancia la notificación de la emergencia
- Combatir el incendio de acuerdo con un Plan de Operaciones.
- Determinar el Area de Intervención.
- Transmitir al Director del Plan, a través del PMA, los datos sobre la situación, los daños producidos o los que pudieran producirse y la viabilidad de las operaciones a realizar.
- Búsqueda, rescate y salvamento de víctimas.



- Colaborar con los otros Grupos para la adopción de medidas de protección a la población.
- Establecer cerca del lugar de la emergencia el Puesto de Mando Avanzado (PMA) desde donde se efectuará la coordinación operativa de los grupos de actuación.
- Organizar el establecimiento de retenes de vigilancia una vez controlada la emergencia para evitar el resurgimiento del mismo.

En todo caso, el Grupo de Intervención ha de tener en cuenta las siguientes situaciones:

- Personas afectadas por el incendio.
- Personas heridas o quemadas.
- Personas enfermas debido a las condiciones del medio ambiente y de higiene.

Está formado por los siguientes miembros:

- Personal del Area de Intervención de Bomberos del Principado de Asturias: Técnicos, bomberos-conductores, auxiliares de bombero y tripulaciones de los medios aéreos de Bomberos del Principado de Asturias.
- Servicios de Extinción de Incendios Municipales
- Personal de la Guardería Forestal y de Medio Ambiente de la Consejerías del Principado de Asturias
- Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.
- Cooperativas o empresas forestales asignadas al INFOPA.
- Medios del Ministerio de Medio Ambiente asignados al INFOPA durante la campaña de incendios.

La Jefatura del Grupo de Intervención corresponde al Jefe del Area de Intervención de Bomberos del Principado de Asturias, o en su caso en la persona del Area de Intervención de Bomberos del Principado de Asturias presente y con mayor rango.

El jefe del Grupo de Intervención asignará en un primer momento el Nivel de Gravedad correspondiente al siniestro y propondrá los cambios de nivel según la evolución del mismo.

Será el responsable de los medios humanos de extinción actuantes y el coordinador "in situ" de los mismos.

En los casos en que los Planes Municipales se integran en el Plan INFOPA, el Grupo de Intervención a nivel municipal pasa a formar parte de este Grupo.

La primera intervención la llevarán a cabo los primeros efectivos en llegar al incendio, que generalmente serán los auxiliares de bombero, bomberos del Principado de Asturias ubicados en la zona del incendio, voluntarios de Agrupaciones Municipales, personal de la Guardería Forestal de la zona o empresas y cooperativas forestales.



GRUPO SANITARIO

El Grupo Sanitario es el encargado de ejecutar las medidas de protección y socorro a la población, es decir, la asistencia sanitaria, los primeros auxilios y la clasificación, control y evacuación de heridos.

En este sentido, sus funciones son:

- Prestar los primeros auxilios a las víctimas.
- Colaborar, en el salvamento a las víctimas, con el Grupo de Intervención.
- Clasificar a los heridos, estabilizarlos y decidir el traslado a Centros Sanitarios.
- Prestar asistencia sanitaria primaria.
- Prestar asistencia médica en los Centros Sanitarios asignados.
- Identificar a los cadáveres, a través de las instituciones médicas y judiciales correspondientes.
- Controlar las condiciones sanitarias en los casos en que la emergencia tenga consecuencias sobre la salud por contaminación atmosférica.
- Inspeccionar el estado de salud de la población ileso evacuada en los albergues de emergencia.
- Suministrar los fármacos necesarios a la población afectada.
- Evaluar y proponer a la Dirección del Plan medidas sanitarias preventivas y, en su caso, ejecutarlas.
- Colaborar con los otros Grupos en la adopción de las restantes medidas de protección a la población.
- Informar al Director del Plan de los aspectos sanitarios de la emergencia y plantear las actuaciones posibles.
- Vigilar los riesgos latentes que afecten a la salud y vida de la población, una vez controlada la emergencia.



En todo caso, el Grupo Sanitario ha de considerar las siguientes situaciones:

- Personas desaparecidas.
- Personas aisladas por las llamas.
- Personas heridas o quemadas.
- Personas enfermas debido a las condiciones del medio ambiente atmosférico.

El Grupo Sanitario está integrado por:

- Los servicios asistenciales del SESPA
- Los servicios asistenciales de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.
- Los servicios asistenciales de Cruz Roja.
- Servicios asistenciales de los Concejos afectados
- Otros servicios asistenciales y servicios de urgencia públicos y privados.
- Equipo médico de Bomberos del Principado de Asturias.

En todos los casos se entiende por servicios asistenciales el conjunto de medios, integrado tanto por personal sanitario como por centros hospitalarios o por unidades móviles para el transporte de heridos.

La Jefatura del Grupo Sanitario será designada por la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.

En los casos en que los Planes Municipales se integran en el Plan INFOPA, el Grupo Sanitario a nivel municipal pasa a formar parte de este Grupo.

GRUPO DE APOYO TÉCNICO

El Grupo de Apoyo Técnico, tendrá como misión proponer las medidas para controlar la causa de la situación, evaluar las consecuencias producidas, realizar un seguimiento que permita predecir la evolución del incendio y proponer las actuaciones necesarias para la rehabilitación de servicios básicos que hayan resultado afectados.

Sus funciones se pueden generalizar en las siguientes:

- Realizar un estudio de todos los parámetros que intervienen en la propagación del incendio, para predecir la evolución del mismo (meteorología, topografía y estado del combustible).
- Asesorar sobre la necesidad de equipos especiales de trabajo y su equipamiento, definiendo las misiones concretas de cada uno de los equipos designados.



- Solicitar el concurso del Grupo Logístico para que gestione la incorporación de estos equipos al Grupo de Intervención.
 - Informar al Director de la Extinción de la evolución de la emergencia.
 - Proponer las medidas de ingeniería civil necesarias para la rehabilitación de servicios esenciales.
 - Apoyar las comunicaciones del Plan a través de unidades móviles.
- Garantizar el funcionamiento de vehículos y material de extinción y procurar su reposición inmediata en caso de avería durante la emergencia.

El Grupo de Apoyo Técnico está integrado por:

- Técnicos del Departamento de Protección Civil del 112 Asturias.
- Técnicos y personal de las Guarderías de la Consejería de Medio Rural y Pesca y de Medio Ambiente del Principado de Asturias.
- Técnicos procedentes de instituciones especializadas (Ministerio de Medio Ambiente, Instituto Nacional de Meteorología, Confederación Hidrográfica, etc..).

La Jefatura del Grupo recaerá en el Jefe del Area Técnica del Departamento de Protección Civil del 112 Asturias.

GRUPO LOGISTICO Y DE ORDEN

Este Grupo tiene como función la provisión de todos los equipamientos y suministros que la Dirección del Plan y los Grupos de Acción necesiten para cumplir sus respectivas misiones. Es también responsable de la seguridad ciudadana y el control de accesos y del tráfico, y el transporte en general.

Asimismo, este Grupo lleva a cabo la ejecución de las medidas de protección a la población referidas a la evacuación, albergue de emergencia y avisos a la población afectada.

Las misiones del Grupo Logístico y de Orden son las siguientes:

- Resolver los problemas de abastecimiento, carburantes y transportes de los Grupos de Acción.
- Suministrar equipos de iluminación para trabajos nocturnos.
- Apoyar las comunicaciones del Plan a través de unidades móviles
- Suministrar los productos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada (alimentos, agua, ropa de abrigo, etc.), estableciendo los centros de distribución necesarios.



- Proporcionar albergue de emergencia, productos de primera necesidad y transporte a la población afectada, en caso de ser necesaria una evacuación.
- Abastecer a la población evacuada en albergues de emergencia.
- Establecer los puntos de reunión de los evacuados para organizar su traslado a los albergues de emergencia.

- Gestionar la incorporación de los equipos especiales de trabajo al Grupo de Intervención que determine el Grupo de Apoyo Técnico, incluyendo el establecimiento de redes provisionales de telecomunicaciones.
- Emitir informes al CECOP/CECOPI sobre las operaciones en curso y la viabilidad de los que se programen.
- Garantizar la seguridad ciudadana.
- Controlar los accesos a la zona de operaciones y acordonar el área de intervención.
- Ordenar el tráfico, para facilitar las operaciones de emergencia y evacuación, señalando las correspondientes alternativas viarias.
- Evacuación inmediata de personas en caso de peligro inminente
- Apoyar el sistema de comunicaciones y avisos a la población

Para mejor cumplimiento de sus misiones, el Grupo Logístico se organiza en tres Subgrupos, uno de Seguridad, otro de Tráfico y Control de Accesos y un tercero de Abastecimiento y Transporte.

El Grupo Logístico estará integrado por:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Estatales y Locales).
- Voluntarios municipales de Protección Civil.
- Voluntarios de Cruz Roja y de otras organizaciones no gubernamentales.
- Personal Técnico del 112 Asturias.
- Personal municipal.
- Personal de las Consejerías del Principado de Asturias, especialmente de la Consejería de Educación y Ciencia, Cultura, Comunicación Social y Turismo, de Presidencia, de Salud y Servicios Sanitarios, de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.



La Jefatura del Grupo será designada en cada caso por el Director del Plan.

En los casos en que los Planes Municipales se integran en el Plan INFOPA, el Grupo Logístico, a nivel municipal, pasa a formar parte de este Grupo.



CAPITULO - V **OPERATIVIDAD**



En este capítulo se regulan los procedimientos y mecanismos operativos que habrán de seguirse para que la organización prevista desarrolle sus funciones con la máxima eficacia posible.

Tales procedimientos se establecen en función de las épocas de peligro, de los niveles de gravedad potencial atribuibles a los incendios, y en su caso de las posibles fases y situaciones de emergencia, que dentro de estos niveles puedan preverse en el propio Plan.

Los procedimientos de actuación previstos se pondrán en funcionamiento en cualquier nivel de gravedad potencial.

5.1.- ACTIVACION DEL PLAN INFOPA

La activación del Plan en su puesta en marcha y los procedimientos de actuación previstos dependerán de los niveles de gravedad.

Se establecen según los niveles de gravedad, las normas de aviso sobre la existencia o inicio de un incendio forestal que puede generar emergencia, y la sistemática de información de los distintos elementos de la organización acerca de sucesos y precisiones que puedan dar lugar a la alerta o movilización de los medios y recursos previstos en el Plan.

Los niveles o situaciones de gravedad determinados en las bases del Plan, constituyen las Situaciones de Emergencia en las que se encuadra la operatividad del Plan y se determinan los procedimientos de actuación fijando en cada uno de los niveles:

- Estructura activada y funciones a desarrollar
- Operatividad
- Medios y recursos a utilizar

Los incendios con niveles o situaciones de gravedad 2 ó 3 serán de notificación inmediata y obligatoria al Director del Plan a través del CECOP. Al ser activado el Plan INFOPA en el nivel de gravedad 2 se dará aviso a la Delegación del Gobierno en Asturias. El representante del Ministerio de Interior actuará en coordinación con el Consejero de Justicia, Seguridad, Pública y Relaciones Exteriores, o persona en quien delegue, constituyendo el Comité de Dirección y el CECOPI.



La operatividad del INFOPA se concreta en los siguientes procedimientos de actuación:

a.- Procedimiento de alerta y activación del Plan

a.1.- Detección del incendio y proceso de alarma

La detección de los incendios forestales se ha de caracterizar por la precisión en la identificación de la zona afectada, por la rapidez en la transmisión de la alarma y por la suficiencia de los datos para permitir una evaluación ajustada.

Estas acciones recaen en el 112 Asturias a través de la red de vigilancia y de la red de comunicaciones, así como, a través de las Guarderías de Medio Rural y Pesca y de Medio Ambiente que establecen un calendario de guardias en zonas concretas y predeterminadas, según mapa adjunto (ANEXO CARTOGRAFIA), de tal modo que en base a una vigilancia efectiva y programada, la detección y el primer ataque sean inmediatos. Colaboran igualmente los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y la Policía Local.

El proceso de alarma se realiza a través del CECOP.

a.2.- Evaluación del o los incendios y establecimiento de los niveles o situaciones de gravedad

La primera evaluación del incendio o del número de incendios en un ámbito geográfico determinado, realizada en el CECOP con la información recibida en el proceso de alarma o con la procedente de los primeros medios de extinción, determinará la necesidad de activación del Plan y el establecimiento del nivel o situación de gravedad.

La evaluación del o los incendios será permanente y se realizará con el seguimiento de las actuaciones de los medios de que se disponen, las medidas que se han ido aplicando y los pronósticos meteorológicos que afecten a su desarrollo. En su caso determinará el paso de un nivel o situación de gravedad a otro y se concluirán nuevas medidas de actuación. Para ello se cuenta con el Grupo de Apoyo Técnico.

b.- Procedimientos de actuación

Los componentes del Grupo de Intervención actuarán coordinadamente con los de los Grupos de Apoyo Técnico, Sanitario, y Logístico y de Orden, y tendrán como misión la de contener, controlar y reducir la emergencia.

Las misiones a realizar son:

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL



b.1.- Ataque y extinción

Comprende las acciones en el combate de un incendio para contener su avance, controlarlo y extinguirlo. Se cuenta con el Grupo de Intervención.

Ante una alerta de incendio forestal se dará salida inmediata a la cuadrilla más cercana integrada por Auxiliares de bomberos u operarios forestales y a un responsable de cuadrilla, todos ellos debidamente cualificados y acreditados para la lucha contra incendios forestales, en el nivel que corresponde a su función, de acuerdo con el Plan de Formación del ANEXO N° V. En función directa a la gravedad del incendio el dispositivo se irá desplegando desde el primer ataque (una cuadrilla) hasta al ataque ampliado (de dos a cinco cuadrillas que conforman una brigada al mando de un responsable de brigada) continuando el despliegue en esta forma hasta el número necesario de brigadas al mando de un mando de bomberos cualificado. En todo caso, el Director de la extinción procederá a la elaboración del planes de operaciones, conforme a los procedimientos y técnicas establecidos y reconocidos para detener el avance del incendio, controlarlo y extinguirlo.

La dirección de la extinción se ajustará siempre al principio de mando único que será, según los efectivos intervinientes, jefe de cuadrilla, jefe de brigada o técnico de incendios.

b.2. Sistemas de coordinación

En el desarrollo de la operatividad se establece, para cada una de las Situaciones-Niveles de Gravedad que contempla el Plan, a quién corresponde y como se realiza la coordinación de los distintos Grupos de Acción, tanto para la aplicación en tiempo y lugar oportuno de los distintos medios empleados, como para la actuación de las distintas organizaciones en los distintos niveles de planificación contemplados en el Plan.

El Puesto de Mando Avanzado (PMA) es el lugar cercano a los hechos donde se sitúan los representantes de los Grupos de Acción que actúan coordinadamente.

Desde el CECOP/CECOPI se coordinarán las actuaciones entre las distintas administraciones y/o entidades implicadas y se suministrará toda la información relacionada con el incidente a través del Gabinete de Información.

b.3. Determinación de la zona de riesgo potencial

Comprende las zonas de intervención y de alerta, que serán determinadas por el Director del Plan

b.4. Apoyo Logístico y de Orden

Son acciones de apoyo logístico y de orden

- . Seguridad ciudadana
- . Control de accesos
- . Conducción de los medios de extinción a la zona de intervención



- . Cooperar con sus medios en los avisos a la población que pueda verse afectada
- . Abastecimiento
- . Transporte

Estas acciones son realizadas de acuerdo con las directrices recibidas por la Dirección del Plan, por los tres subgrupos en que está dividido el Grupo de Apoyo Logístico y de Orden:

- . Seguridad
- . Tráfico y control de accesos
- . Abastecimiento y transporte

b.5. Sanitario

Estas acciones serán realizadas por los miembros del Grupo Sanitario de acuerdo con las directrices recibidas del Director del INFOPA.

c.- Información a la población

La información procedente del Director del Plan tendrá que ajustarse a pautas establecidas para cada situación incidental y según el tipo de notificación que se emita (consejos, órdenes, etc..). El Gabinete de Información difundirá a los medios de comunicación social, radio, TV, etc. las noticias que el Director del Plan crea oportunas.

Los diferente planes de actuación municipales y de autoprotección definirán los mecanismos adecuados para el aviso a la población, con la finalidad de alertarla en caso de incendio e informarla sobre las actuaciones mas convenientes en cada caso y la aplicación de otras medidas de protección.

Una información correcta en la forma y en el tiempo es de capital importancia para el desarrollo del Plan y ha de ser aprobada por el Director del mismo.

La información tendrá que ser concisa y adecuada al momento y a la gravedad del incendio.

El nivel de información para la población dependerá de la gravedad del incidente y de su finalidad concreta.

La transmisión podrá hacerse por alguno de los medios siguientes:

- Emisoras regionales y locales de radio
- Radio Nacional de España
- Megafonía fija y móvil
- Teléfonos particulares



d.- Seguimiento y fin de la emergencia

El seguimiento de la emergencia es realizado continuamente por el Consejo Asesor y el Director del Plan con la información recibida directamente del Puesto de Mando Avanzado en su evaluación continua.

El Director del Plan, de acuerdo con el asesoramiento de Consejo Asesor, es responsable de decretar el fin de la emergencia y la desactivación del Plan.

5.2.- ACTIVACION DEL PLAN INFOPA EN FUNCION DE LOS NIVELES DE GRAVEDAD POTENCIAL

Los procedimientos de actuación ante cada nivel de gravedad potencial son los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE ACTUACION CON NIVEL - SITUACION 0

Pertenecen a este nivel los incendios forestales que pueden ser eficazmente combatidos y controlados con los medios de extinción ordinarios previstos en la zona, y que, aún en su evolución mas desfavorable, no suponen peligro para personas no relacionadas con las labores de extinción, ni para bienes diferentes a los de naturaleza forestal.

Los incendios forestales de Nivel o situación 0 requieren la aplicación de procedimientos y protocolos de uso habitual, por lo que no es necesario la activación del presente Plan ni el concurso de ningún recurso extraordinario, o la aplicación de operativos especiales.

Esta situación finalizará cuando se declare el fin de la emergencia o el paso de la misma al Nivel o situación 1.

Estructura y funciones:

La Situación-Nivel de Gravedad 0 se declara por el CECOP a partir de la recepción del aviso de incendio, de acuerdo con la información recibida y con la salida de la primera cuadrilla con su responsable que actúa como Director de la extinción. Termina cuando el incendio queda extinguido o cuando se determina el pase a la Situación-Nivel de Gravedad 1.

- Director del Plan

Asume las funciones el Jefe del Area de Coordinación del 112 Asturias o persona en quién delegue. Decide los medios a movilizar y las medidas de actuación, de acuerdo con los procedimientos y protocolos existentes al efecto.



- CECOP

Queda activado bajo el mando del Supervisor de Sala. A través del CECOP se movilizan y coordinan los efectivos de extinción. En el se recibe la información sobre la evolución del mismo directamente del director o responsable de la extinción.

- Grupo de Intervención

Formado por los bomberos y auxiliares, de la entidad pública Bomberos del Principado de Asturias, adscritos a la zona del incendio, así como los agentes forestales y miembros de cooperativas o empresas forestales contratadas en la misma zona, los operarios municipales, y en su caso los medios aéreos ubicados en la Comunidad del Principado de Asturias, tanto por el Principado como por el Ministerio de Medio Ambiente.

La jefatura del Grupo de Intervención será ejercida por el responsable de la cuadrilla, sea bombero o miembro de las Guarderías del Principado

- Grupo de Apoyo Técnico

No queda constituido como tal pero si se contempla la información meteorológica para predecir su posible evolución. En el caso de la presencia de un agente o guarda forestal se constituye como grupo de apoyo técnico y su asesoramiento será vinculante siempre que las condiciones técnicas de la extinción lo permitan.

- Grupo Sanitario

En esta situación no se constituye el Grupo Sanitario como tal, pero se contempla la posibilidad de activación de la Cruz Roja para atender a los posibles accidentados de entre los medios humanos del Grupo de Intervención y las ambulancias y otros medios sanitarios locales, además del Grupo de Rescate del Principado de Asturias, que se encuentra permanentemente en estado de alerta.

- Grupo Logístico

No se constituye el Grupo Logístico, aunque si se cuenta con efectivos de la Policía Local y/o la Guardia Civil y de Voluntarios municipales de Protección civil, adscritos a la zona del incendio, en caso que sea necesario conducir a los efectivos de extinción al lugar del siniestro.

Operatividad

Las actuaciones que corresponden a la Situación-Nivel de Gravedad 0 son las siguientes:



a.- Procedimiento de alerta y activación del Plan:

- Detección del incendio y proceso de alarma

Cualquier persona que detecte la existencia o inicio de un incendio forestal, está obligado a comunicarlo al CECOP, bien directamente a través del 112 o a través del Parque de Bomberos, Ayuntamiento, Agente Forestal o Agente de la Autoridad mas próximo, a la vez que, si está dentro de sus posibilidades, intente la extinción.

El 112 Asturias establece durante la época de peligro alto y medio, una red de vigilancia en las zonas de riesgo de incendio forestal integrada por las torres de vigilancia fija así como por efectivos de Empresas contratadas y por los miembros de las Guarderías del Principado que realizan guardias de incendios

- Evaluación del incendio y establecimiento del nivel de gravedad

La primera evaluación del incendio se realizara por el jefe de cuadrilla, quien comunicará de forma inmediata la importancia del mismo al CECOP, indicando la necesidad o no de nuevos medios.

b.- Procedimientos de actuación

- Ataque y extinción

Estas labores son realizadas por el Grupo de Intervención, aplicando las técnicas de extinción mas convenientes de acuerdo con el tipo de incendio. Si se incorporan medios aéreos a las operaciones de extinción, éstos actuaran de acuerdo con las instrucciones, que en comunicación tierra-aire, reciban del Director de Extinción.

Una vez extinguido el incendio corresponde al Director de la extinción, determinar, si fuera necesario, el número y distribución de retenes que han de vigilar la zona afectada para evitar que el incendio se reproduzca.

- Sistemas de coordinación

El Director de Extinción coordina las actuaciones técnicas del Grupo de Intervención, en cuanto a la aplicación en tiempo y lugar oportuno de los medios empleados.

La coordinación con los distintos organismos o entidades no presentes en el lugar del suceso se realiza a través del CECOP.

- Apoyo Logístico y de Orden

No se constituye este Grupo como tal pero si se contempla la posible intervención de la Policía Local, de la Guardia Civil de Tráfico o de Voluntarios municipales adscritos a la zona, para la dirección de tráfico, para el acceso de los medios de extinción al lugar del siniestro y para el suministro de recursos necesarios.



A petición del Jefe del Grupo de Intervención se abastece a los medios intervinientes con la comida y la bebida necesaria para la continuación de las labores de extinción.

La ejecución de estas actuaciones propias del Grupo Logístico y de Orden se realizarán a través del CECOP, previa autorización del Director del Plan.

- Sanitario

Atención y traslado de posibles accidentados de entre los medios actuantes. No se activa el Grupo Sanitario como tal en este nivel de gravedad, pero si se contempla la movilización de medios asistenciales a través del CECOP en caso de ser requeridos por el Grupo de Intervención.

c.- Seguimiento y fin de la emergencia

El Director del Plan hará un seguimiento de la emergencia desde el CECOP con la información recibida por el Jefe del Grupo de Intervención. Será el responsable de decretar el fin de la emergencia y la desactivación del Plan INFOPA o el paso a un nivel superior.

Medios y recursos

En esta situación, se utilizarán básicamente, los medios empleados para controlar y extinguir incendios adscritos al área de intervención correspondiente. El Grupo de Intervención utilizará sus propios medios. Los medios aéreos del Ministerio de Medio Ambiente ubicados en la Comunidad del Principado de Asturias, serán solicitados a instancias del Director de Extinción por el Director del Plan a través del CECOP, desde donde se especificará el nombre del lugar y las coordenadas geográficas correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACION CON NIVEL - SITUACION 1

Referido a aquellos incendios que pudiendo ser controlados con los medios de extinción previstos en el Plan INFOPA, por su posible evolución, o porque puedan afectar a zonas sensibles desde el punto de vista de la protección y de la conservación de la masa forestal, se prevé la necesidad de la puesta en práctica de medidas de protección de las personas y de los bienes que puedan verse amenazados por el fuego.

Se considera situación 1, aquella en la que los incendios forestales existentes simultáneamente para un ámbito geográfico determinado, requieren para su extinción el concurso de medios, procedimientos y protocolos de uso habitual con la aplicación de operativos especiales.

Esta situación finalizará cuando se declare el paso de la emergencia al nivel-situación 0 ó al nivel-situación 2.



Estructura y funciones

El Nivel de Gravedad 1 es declarado por el Director del Plan cuando a través de la información recibida del Jefe del Grupo de Intervención se prevea que en la evolución del incendio será necesaria la puesta en marcha de medidas para la protección de las personas y bienes que puedan verse amenazados por el fuego. La situación 1 será declarada por el Director del Plan, cuando a través de la información recibida del CECOP, el número de incendios existentes simultáneamente para un ámbito geográfico determinado requieren para su extinción el concurso de medios, procedimientos y protocolos de uso habitual con la aplicación de operativos especiales.

Esta Situación-Nivel de Gravedad termina cuando el Director del Plan a propuesta del Jefe del grupo de intervención o del Jefe del CECOP proponga el paso a la situación 0 ó cuando finalice la emergencia, o si consideran que la magnitud del incendio, o la variación del número de incendios lo requieren, ambos informarán al Director del Plan, para su paso al nivel - situación 2. En ésta situación se podrá informar a la Delegación del Gobierno.

- Director del Plan

Asume las funciones el Gerente del 112 Asturias o persona en quien delegue.

Se constituye el Comité Asesor y el Gabinete de Información si lo considera oportuno la Dirección del Plan.

- CECOP

Activado en la Situación 1, bajo el mando del Jefe del Área de Coordinación.

- Puesto de Mando Avanzado PMA

El Puesto de Mando Avanzado constituido por el Jefe del Grupo de Intervención se completa con los Representantes de los Grupos presentes en el incendio, y se sitúa en un lugar seguro y cercano a la emergencia.

- Grupo de Intervención

Con las mismas funciones y compuesto por los mismos efectivos que en el Nivel anterior, a las que se pueden ir incorporando nuevos miembros de refresco o de refuerzo.

La intervención de dos o más cuadrillas dará lugar al relevo del Director de la extinción que será un responsable de brigada, esto es un Cabo de Bomberos debidamente cualificado y acreditado.



- Grupo de Apoyo Técnico

Se constituye como tal y se encarga de la determinación de la posible evolución del incendio, de la medición de los parámetros que afectan a la propagación del fuego, del asesoramiento al Grupo de Intervención en cuanto a las medidas de actuación y de la evaluación de las consecuencias ecológicas y económicas del incendio.

Está integrado por Técnicos del departamento de Protección Civil del 112 Asturias, y personal de las Direcciones Generales de Montes y Medio Ambiente (Técnicos y Guardería) y la Unidad meteorológica puesta a disposición por la D.G de Conservación de la Naturaleza.

- Grupo Sanitario

Se constituye el Grupo Sanitario con las incorporaciones necesarias y requeridas por el Director del Plan.

- Grupo Logístico y de Orden

Se constituye como tal, creándose los subgrupos que sean necesarios con las incorporaciones necesarias y requeridas por el Director del Plan.

Operatividad

a.- Procedimientos de alerta y activación del Plan

Generalmente se procede de un incendio con nivel 0 ó una situación 0 cuya evolución desencadenó en la asignación al nivel o situación 1.

La evaluación del incendio o situación, continúa permanentemente, centrándose en el diagnóstico sobre las acciones de protección de personas y bienes que pudieran verse afectados y de control para contener el avance del o los incendios y extinguirlos.

El Jefe del Puesto de Mando Avanzado en incendios de Nivel 1, propone al Director del INFOPA, un Plan de Operaciones que considerará lo siguiente:

A.- Análisis de la Situación: comprenderá los criterios que permitan elegir entre las alternativas de extinción: prioridades forestales, ambientales y sociales para la protección, daños previsibles, bienes amenazados, seguridad del personal, coste de la extinción.

B.- Alternativas para la extinción: se describirán a modo de esquema las distintas posibilidades de acción frente al incendio.

C.- Elección de la alternativa y de las tácticas que se correspondan con la estrategia elegida.

D.- Información: la alternativa elegida se transmitirá a todo el organigrama.



E.- Control del Plan: se realizará un seguimiento continuo del desarrollo de las actuaciones previstas en el plan de operaciones con el fin de revisar el funcionamiento y la efectividad del mismo. Se determinarán las zonas de intervención y de alerta.

b.- Procedimientos de actuación

- Ataque y Extinción

Continúan las labores de ataque y extinción por parte del Grupo de Intervención, con la asignación de misiones concretas a los nuevos efectivos que se vayan incorporando de acuerdo con el Plan de Operaciones elaborado. En este nivel la atención del incendio habrá requerido la puesta en marcha del ataque ampliado y los efectivos estarán integrados al menos por una brigada, esto es de dos a cinco cuadrillas y el Director de la extinción debe ser un jefe de brigada cualificado y acreditado para esta función, Cabo de bomberos de Bomberos del Principado de Asturias, que contará con el asesoramiento técnico, vinculante en materia forestal, de los miembros de las Guarderías del Principado.

- Sistemas de coordinación

El Director de Extinción coordina las actuaciones técnicas del Grupo de Intervención, en cuanto a la aplicación en tiempo y lugar oportuno de los medios y tácticas empleados.

La coordinación de los distintos Grupos de Acción se realiza desde el CECOP de acuerdo con las directrices emanadas del Director del Plan.

La coordinación con los distintos organismos o entidades no presentes en el lugar del suceso se realiza igualmente a través del CECOP.

Activado el Plan con este nivel de Gravedad se podrá informar al Delegado del Gobierno en Asturias.

- Determinación de la zona de riesgo potencial

En incendios de nivel 1 se determinarán las zonas de intervención y de alerta y se establecen las actuaciones del Grupo Logístico y de Orden en el control de la seguridad de la población y el control del tráfico.

En situación 1, el Director del Plan determinará el ámbito geográfico al que se refiere ésta situación.

- Apoyo Logístico y de Orden

Se activa este grupo como tal, pudiendo formarse los tres subgrupos.



Las actuaciones que corresponden a esta Situación, algunas ya iniciadas en la situación anterior son:

- Seguridad ciudadana
- Control de accesos
- Cooperar con sus medios en los avisos a la población afectada.
- Conducción de los medios de extinción a las zonas indicadas por el Jefe del Grupo de Intervención.
- Aprovisionar a los intervinientes con los medios necesarios

- Sanitario

En la zona de intervención se prestará la primera atención a los accidentados y heridos y se decidirá en caso necesario, el traslado a los centros sanitarios.

Desde el CECOP se atenderá, fundamentalmente a proveer los medios necesarios para los posibles traslados y la coordinación de los mismos.

Medios y recursos

En esta Situación se utilizarán en caso de ser necesario, todos los medios y recursos previstos en el Plan, así como, los medios aéreos extraordinarios del Ministerio de Medio Ambiente.

Además se utilizarán todos aquellos necesarios para las acciones sanitarias, de apoyo técnico y de apoyo logístico.

Seguimiento y fin de la emergencia.

El seguimiento de la emergencia se realiza por el Director del Plan y es el responsable de decretar el fin de la misma o su paso a nivel-situación 0, ó a nivel-situación 2.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACION CON NIVEL - SITUACION 2

Referido a aquellos incendios para cuya extinción se prevé la necesidad de contar con medios procedentes de otra Administración no asignados al Plan, o puedan comportar situaciones de emergencia que deriven hacia el interés nacional.

Del mismo modo, se podrá declarar esta situación cuando la existencia simultánea de diversos incendios así lo aconseje.

La declaración del Nivel - situación 2, y la activación del Plan, la formulará el Director del Plan, cuando las circunstancias así lo determinen, pudiendo llegar a constituirse el Comité de Dirección.

Esta situación finalizará cuando se declare el paso de la emergencia al Nivel - situación 1, ó al Nivel - situación 3.



Estructura y funciones

La declaración de Situación-Nivel de Gravedad 2 la efectúa el Director del Plan, cuando para el cumplimiento del objetivo del mismo, no son suficientes la totalidad de los medios asignados, necesiándose el apoyo de la Administración del Estado para poner en marcha los mecanismos que tiene previstos para la aportación de medios y recursos de intervención en emergencias por incendios forestales, salvo los medios aéreos extraordinarios del Mº M.A., que hayan sido movilizados en el nivel - situación 1.

Este nivel - situación finaliza cuando el Director del Plan dictamina el final de la emergencia o la vuelta al nivel - situación 1, al desaparecer las situaciones que motivaron el pase a la Situación 2. Si debido a las circunstancias pudiera estar en juego el interés nacional el Ministro de Interior declarará la Situación 3.

En el nivel - situación 2, el Director del Plan mantendrá informado al Delegado del Gobierno en Asturias.

- Director del Plan

Asume estas funciones el Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores o persona en quien delegue.

En este nivel de gravedad se constituye el Comité Asesor, pudiendo constituirse el Comité de Dirección.

- CECOP/CECOPI

El CECOP se puede constituir en CECOPI. Los responsables de los Grupos Sanitario, Apoyo Técnico y Logístico y de Orden así como el resto de integrantes del Comité Asesor se incorporan al CECOPI. Se activa el Gabinete de Información.

- Puesto de Mando Avanzado

El Puesto o puestos establecidos en el nivel - situación 1 continúan con el ejercicio de sus funciones.

- Grupo de Intervención

En incendios de nivel 2 se continúa con las actuaciones de control y extinción del incendio de nivel 1 anterior, teniendo en cuenta la incorporación de nuevos efectivos, e incluso de medios estatales o de otras Comunidades Autónomas no asignados al Plan, que actuarán a las órdenes del Director de la extinción. Dada la complejidad del incendio, en su extinción interviene más de una brigada y por tanto el Director de la extinción será relevado por un Sargento de Bomberos, por el Técnico Auxiliar de



Intervención o por el Jefe del Area de Intervención.

En situación 2, para incendios en los que hayan sido movilizados medios ajenos a los adscritos al plan, el Director de la extinción será el Jefe del grupo movilizado en tanto en cuanto no se presente en dicho incendio personal cualificado adscrito al plan.

La coordinación e incorporación de nuevos efectivos se realiza a través del Puesto de Mando Avanzado (PMA).

- Grupo de Apoyo Técnico

Se constituye como tal y se encarga de la determinación de la posible evolución del incendio, de la medición de los parámetros que afectan a la propagación del fuego, del asesoramiento al Grupo de Intervención en cuanto a las medidas de actuación y de la evaluación de las consecuencias forestales, ecológicas y económicas del incendio.

Está integrado por Técnicos del departamento de Protección Civil del 112 Asturias, Personal de las Direcciones Generales de Montes y Medio Ambiente (Técnicos y Guardería) y de los organismos o entidades necesarias y requeridas por el Director del Plan.

- Grupo Sanitario

Se constituye el grupo sanitario como tal, movilizándose los medios personales y materiales necesarios en el emergencia.

- Grupo Logístico y de Orden

Se aumentan los efectivos necesarios para cumplir sus misiones.

Operatividad

a.- Evaluación del incendio o situación

La evaluación del incendio se realizará permanentemente por el Jefe del Puesto de Mando Avanzado, quien informara de la situación al Director del Plan.

La evaluación de la situación se realizará permanentemente por el Director del plan que será informado por el Jefe del CECOP.

b.- Procedimientos de actuación

- Ataque y Extinción

Se continua con las labores de control y extinción del fuego. El Director de Extinción asignará misiones a los nuevos efectivos que se vayan incorporando, siempre de acuerdo con el Plan de Operaciones establecido.



- Apoyo Técnico

Se continúa con la medición de parámetros que afectan a la evolución del o los incendios, así como con el asesoramiento al Jefe del Puesto de Mando Avanzado para determinar las medidas a tomar.

Realiza una evaluación continua de la efectividad del Plan de operaciones aplicado.

- Sistemas de coordinación

El CECOP o CECOPI, es el órgano de coordinación, tanto entre los planes de distinto nivel como de los distintos organismos actuantes.

- Apoyo Logístico y de Orden

Son las mismas medidas que para el nivel - situación 1, pero deberá tenerse en cuenta que la conducción de los nuevos elementos que se incorporen a la zona de intervención adquiere mayor complejidad por el aumento de efectivos y por el desconocimiento del terreno que puede tener alguno de ellos.

En esta Situación puede ser necesario, además de la información a la población, la adopción de medidas de protección, tales como la evacuación o el confinamiento.

- Sanitario

En esta Situación si fuera preciso se establecería la clasificación de víctimas "in situ".

c.- Información a la población.

Será ejercida por el Gabinete de Información utilizando como apoyo instrumental el CECOP o CECOPI y de acuerdo con las consignas dictadas por el Director del Plan.

d.- Seguimiento y fin de la emergencia.

El seguimiento se realiza continuamente por el Consejo Asesor y el Director del Plan que es el responsable de decretar el fin de la emergencia o su paso a nivel - situación inferior.

Medios y Recursos

Además de los previstos en la Situación 1, la Administración del Estado aportará los medios y recursos que tiene previstos para este tipo de situaciones y los movilizará de acuerdo con las normas establecidas en el Plan Estatal.



PROCEDIMIENTO DE ACTUACION CON NIVEL - SITUACION 3

Referido a aquellos incendios o situaciones en que habiéndose considerado que está en juego el interés nacional así sean declarados por el Ministerio de Interior. El Nivel 3 se mantendrá hasta que por el Ministro de Interior se declare su paso al nivel - situación 2.

En este nivel - situación, la Dirección del Plan corresponde a un representante designado por el Ministerio de Interior, que dirigirá y coordinará, a través del CECOPI, las actuaciones del conjunto de las Administraciones Públicas implicadas. Esta persona, junto con el Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores o Director del INFOPA, forman el Comité de Dirección, conservando este último el mando directo de los efectivos desplegados por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Este nivel - situación termina cuando el representante del Ministerio de Interior dictamina el fin de la emergencia o la vuelta al nivel - situación 2.

5.3.- INTEGRACION EN EL PLAN INFOPA DE LOS PLANES DE AMBITO LOCAL

Con los Ayuntamientos se establecen los mecanismos de coordinación precisos, al objeto de conseguir una plena integración operativa en la organización del INFOPA.

Esta integración comprende:

- * La coordinación y contactos permanentes entre los responsables de los distintos planes municipales y el plan INFOPA.
- * La asignación de los diferentes medios humanos y materiales del plan en los diferentes grupos de acción, bajo la coordinación del jefe del Grupo de Intervención.
- * La coordinación entre los CECOPAL y el CECOP, durante todo el tiempo que dure la activación del plan.
- * La transmisión de la información a la población, siguiendo las indicaciones del Gabinete de Información del INFOPA.

Será función del responsable del plan municipal asegurar el correcto funcionamiento del dispositivo estructural establecido, atendiendo siempre a las directrices marcadas por el director del INFOPA.

Figura como anexo al Plan, la estructura que deben llevar los Planes Municipales.



5.4.- COORDINACION ENTRE EL PLAN INFOPA Y EL PLAN ESTATAL.

Los mecanismos y procedimientos de coordinación con el Plan Estatal para garantizar la adecuada integración son:

El Sistema de información

El Director del INFOPA informará a la Delegación del Gobierno en Asturias sobre los datos previstos en el apartado 2.4 del Plan Estatal.

Los Organos de dirección

Cuando en un incendio de nivel 2 lo solicite el Director del Plan, las funciones de dirección y coordinación de la emergencia serán ejercidas por el Director del Plan a través del CECOP o CECOPI, pudiendo constituirse el Comité de Dirección previsto.

En nivel 3, siempre se constituirá el CECOPI y el Comité de Dirección, ejerciendo en este caso de Director del Plan, el Representante del Ministerio del Interior.

Asignación de medios y recursos de titularidad estatal al INFOPA

La asignación de medios y recursos de titularidad estatal se efectuará por el Delegado del Gobierno en Asturias en los términos previstos en el Plan Estatal de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.

La asignación se realizará por períodos anuales, con especificación de las funciones a desarrollar y condicionada a las normas de movilización propias de cada organismo.

La asignación que afecte a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado tendrá carácter exclusivamente funcional, sin adscripción de recursos materiales o humanos específicamente determinados.

Las unidades militares y los medios de las Fuerzas Armadas quedan excluidos de la asignación.

La asignación de medios y recursos de titularidad estatal al Plan INFOPA se entenderá sin perjuicio de la facultad de disposición de los mismos por Autoridades Estatales, para hacer frente a las situaciones de emergencia que lo requieran, en otros ámbitos territoriales, previa comunicación al órgano de dirección del Plan INFOPA.



La formalización de la solicitud a las Fuerzas Armadas será efectuada por el Delegado del Gobierno a las Autoridades Militares competentes, o a través de la Dirección General de Protección Civil en caso que los medios requeridos se encuentren en otra región militar.

Para facilitar la coordinación podrá solicitarse la presencia de un representante de la Autoridad Militar que se integrará en el Comité Asesor del CECOPI.

Solicitud de medios no asignados al Plan INFOPA o de medios de socorro internacionales

La solicitud de medios estatales no asignados al Plan, salvo los medios aéreos del Ministerio de Medio Ambiente, serán movilizados teniendo en cuenta las siguientes normas:

- . Los medios ubicados en el Principado de Asturias serán movilizados por el Delegado del Gobierno.
- . La solicitud de movilización será realizada por el Director del Plan INFOPA al Delegado del Gobierno en Asturias
- . Si los medios solicitados no se encuentran localizados en el territorio del Principado de Asturias, el Delegado del Gobierno cursará la solicitud a la Dirección General de Protección Civil.

La solicitud de medios aéreos del Ministerio de Medio Ambiente, debido a la necesidad de su rápida intervención, se movilizarán de acuerdo con las normas de intervención establecidas por el Area de Defensa Contra Incendios Forestales de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza de ese organismo.

Para solicitar estos medios se utilizará el modelo de ficha existente.

La solicitud de medios de socorro internacionales, una vez agotadas las posibilidades de incorporación de medios estatales, se efectuará por la Dirección General de Protección Civil, de acuerdo con los procedimientos establecidos para ayuda entre los estados miembros de la CE (Resolución del Consejo de los Comunidades Europeas, de 8 de julio de 1991, sobre la mejora de la asistencia recíproca entre estados miembros en caso de catástrofes naturales o tecnológicas) y en los convenios bilaterales y multilaterales de análoga naturaleza, suscritos por España.

La solicitud la efectuará el Director del Plan al Delegado del Gobierno en Asturias.



CAPITULO - VI
IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO
DEL PLAN



La implantación del Plan comprende el conjunto de acciones que deben llevarse a cabo para asegurar su correcta aplicación y operatividad. Para ello, todos los grupos de actuación previstos deben tener un conocimiento pleno de los mecanismos y de las actuaciones planificadas y asignadas a cada uno.

Esta labor será impulsada y coordinada por el Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores.

Por otra parte, es necesario asegurar el conocimiento del Plan por parte de todos los intervinientes, en la medida necesaria para realizar correctamente sus cometidos.

En consecuencia, se procederá a la difusión total o parcial del Plan, de manera que sea adecuada a las acciones que correspondan a cada interviniente o grupo de intervinientes.

Esta difusión debe complementarse con las sesiones informativas que determine el Consejero de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos.

Asimismo se realizarán simulacros con los siguientes objetivos:

- Comprobar la eficacia del modelo implantado.
- Comprobar el adiestramiento del personal y la disponibilidad de medios.

En caso de no realizarse al menos un simulacro total, se realizarán los simulacros parciales, que a juicio del Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, sean imprescindibles.

Para la comprobación de aspectos parciales del Plan, se realizarán ejercicios dependiendo del número de personas y servicios que puedan involucrarse y de sus objetivos específicos.

Pueden ser de:

- Comunicaciones
- Localización de mandos y personal operativo
- Movilización de medios
- Comprobación de datos
- Coordinación con organismos y entidades participantes
- Otros

Con anterioridad a las fechas previstas como época de peligro medio y alto, es preciso realizar las siguientes actuaciones:

- Designar los componentes del Comité Asesor, CECOP-CECOPI y Gabinete de Información, y los sistemas de localización.
- Comprobar la disponibilidad de todos los medios que figuran en el Plan.



- Asegurar que las misiones previas que se asignan a los organismos y entidades participantes han sido cumplimentadas.

La implantación incluye también campañas de información y divulgación dirigida a los ciudadanos, con el fin de conseguir una respuesta adecuada a las diferentes situaciones. Hay que insistir en la definición de las campañas que pretenden informar a la población y en las que inciden en la manera de comunicar las alarmas.

La implantación ha de garantizar la integración operativa de los planes de ámbito local y especiales en el Plan INFOPA.

Una vez conseguida la implantación del Plan, y a lo largo del tiempo, se procederá al mantenimiento de su eficacia y a las revisiones periódicas por medio de:

- Simulacros, planteados como una comprobación de la operatividad del plan en su conjunto.
- Ejercicios, planteados como una actividad que tiende a familiarizar a los distintos grupos y organismos con los equipos y técnicas que han de utilizar en caso de incendio.
- Comprobaciones.
- Revisiones: periódicas y extraordinarias.
- Mantener al día el inventario de medios y recursos y la valoración de riesgos y consecuencias.

El INFOPA se revisará anualmente para introducir en el Plan las alteraciones o modificaciones correspondientes a las informaciones básicas del Plan y a los medios y personal actuante.

Tendrán carácter de revisión extraordinaria aquellas que deben efectuarse como consecuencia de experiencias adquiridas, cambios en la normativa técnica o en la organización que afecte a alguno de los aspectos fundamentales del Plan.



CAPITULO VII
MEDIOS Y RECURSOS



Los medios y recursos adscritos al INFOPA proceden:

- De la entidad pública 112 Asturias.
- De la entidad pública Bomberos del Principado de Asturias.
- De los Ayuntamientos.
- De las Consejerías del Principado de Asturias.
- De los que asigne el Ministerio de Medio Ambiente.
- De otras Administraciones Públicas según la asignación que estas efectúen en función de sus disponibilidades y de las necesidades detectadas en el presente Plan.
- De otras Entidades Públicas y Privadas.

Todos estos medios y recursos serán debidamente catalogados y podrán ser movilizados en todos los casos en que el INFOPA se activa parcial o totalmente.

Su catalogación se realizará a partir de los datos del Catálogo de Medios y Recursos movilizables incluido en el PLATERPA, que quedará confeccionado próximamente, del que se extraerán todos aquellos medios y recursos movilizables ante una emergencia por incendios forestales.

El Catálogo será un archivo de datos donde se recoge toda la información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas administraciones públicas, organizaciones, empresas y ciudadanos, movilizables frente a emergencias propias de protección civil y adscritos al INFOPA

Para la utilización de medios y recursos de propiedad privada se actuará de acuerdo con la reglamentación vigente en la materia. La prestación personal obligatoria en el presente Plan, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, de la Ley 2/1985, sobre Protección Civil.

A continuación se relaciona con carácter general todo el personal adscrito a la extinción de incendios forestales:

PERSONAL PROPIO DEL 112 ASTURIAS

Gerente

ÁREA ADMINISTRATIVA:

- 1 Jefe de Área
- 2 Técnicos de Administración General
- 1 Administrativo
- 2 Auxiliares de Administración General



ÁREA TÉCNICA:

- 1 Jefe de Área
- 3 Técnicos de Área
- 2 Mecánicos Supervisores
- 1 Técnico Especialista Electrónico

PERSONAL PROPIO DE BOMBEROS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ÁREA DE INTERVENCIÓN:

- 1 Jefe de Área
- 1 Técnico Auxiliar de Intervención
- 76 Bomberos conductores
- 148 Auxiliares de Bombero (17 cuadrillas)

ÁREA DE COORDINACIÓN:

- 1 Jefe de Área
- 5 Supervisores
- 9 Coordinadores
- 14 Vigilantes de Incendios

CONTRATO CON EMPRESAS O COOPERATIVAS FORESTALES:

- CANASTUR
- TINASTUR
- FORESTAL MALLEZA
- FORESTAL SALENSE
- TRABAJOS FORESTALES Y MEDIO AMBIENTALES MENDEZ
- SERVICIOS FORESTALES ARANIEGO
- DESARROLLO FORESTAL SIGLO XXI
- REPOBLACIONES FORESTALES CASPOR
- ESVACO



AGRUPACIONES MUNICIPALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL:

Están distribuidos en los siguientes concejos:

AVILES

BIMENES

BOAL

CANGAS DE ONIS

CARREÑO

CASO

CASTRILLON

CORVERA

EL FRANCO

GRADO

ILLANO

LAVIANA

LENA

LLANES

MIERES

NAVA

NAVIA

OVIEDO (TRUBIA)

PARRES

PEÑAMELLERA BAJA

PILOÑA

SAN MARTIN DEL REY AURELIO

TEVERGA

TINEO

VALDES

VEGADEO

VILLAVICIOSA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, a través del Área de Defensa Contra Incendios Forestales de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, según la propuesta que anualmente realice y asigne al Principado de Asturias:

- 2 hidroaviones con base en Ranón
- 1 helicóptero de extinción y una brigada helitransportada con base en Tineo
- 1 unidad móvil de meteorología y captación de imágenes con base en La Morgal

- **Consejerías del Principado de Asturias**, especialmente Medio Rural y Pesca a través de la Dirección General y Servicio de Montes- Guardería Forestal.



RELACION DE MEDIOS MATERIALES:

| | |
|-------------------------------|--|
| - Autobombas | 44 |
| - Vehículos Todo-Terreno | 44 |
| - Pick-Up | 16 |
| - Todo-Terreno Comunicaciones | 1 |
| - Autobomba Nodriza | 4 |
| - Tractor de Cadenas | 3 |
| - Helicópteros | 1 Principado 1 exti./verano-Principado 1 exti/verano -Ministerio |
| - Hidroaviones | 2 |
| - Emisoras base | 60 |
| - Emisoras móviles | 194 |
| - Transmisores portátiles | 379 |
| - Buscapersonas | 309 |

RED DE INFRAESTRUCTURAS:

PARQUES DE BOMBEROS: 13

- Llanera (parque, sede administrativa y centro de coordinación)
- Llanes
- Tebongo (Cangas del Narcea)
- San Martín del Rey Aurelio
- Avilés
- Cangas de Onís
- Grado
- Tineo
- Valdés
- Mieres
- Piloña
- Villaviciosa
- Pravia



RED DE COMUNICACIONES:

| | |
|---|----|
| CETRA (Centro de Transmisiones) | |
| Repetidores de la red de radio: | 12 |
| Repetidores de la red de buscapersonas: | 12 |

CCE – CECOP

Centro de coordinación de emergencias y Centro de Coordinación operativa.

TORRES DE VIGILANCIA:

Son 6 los puestos fijos distribuidos por la geografía asturiana con las funciones de coordinación, vigilancia y detección de incendios en Villanueva de Oscos (Ouroso), Grandas de Salime (Piedras Apañadas), Ibias (El Connio), Salas (Agüión), Siero (Fario) y Cangas de Onís (Següenco).

AERODROMOS DE LA MORGAL Y TINEO

El aeródromo de La Morgal es la base de los helicópteros del Principado destinado a Protección Civil y extinción de incendios (épocas de riesgo) y el de Tineo del Ministerio del Medio Ambiente durante la campaña estival.



CAPITULO - VIII

APROBACION Y HOMOLOGACION DEL PLAN INFOPA



La Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias, de acuerdo con las funciones que se le atribuyen según el Decreto 18/97 de la Consejería de Cooperación que regula la Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias, es la encargada de informar el PLAN INFOPA para su posterior aprobación por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

Posteriormente el Plan deberá ser homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil.



CAPITULO - IX

CONTENIDO MINIMO DE LOS PLANES DE ACTUACION DE AMBITO LOCAL (PAM)



El Plan INFOPA prevé la redacción de los planes de actuación municipales o de otras entidades locales y de zonas de riesgo específicas, para actuaciones en caso de incendio forestal. Para lo cuál colaborará, orientará y en caso necesario incentivará la redacción de aquellos Planes Municipales para los Concejales con mayor riesgo.

Los Planes de Actuación de Ambito Local se adaptaran a la estructura y contenido del Plan de la Comunidad Autónoma y hará referencia a aquellas partes que le son comunes.

El contenido mínimo de los planes de Actuación de Ambito Local será el siguiente:

- Objeto y ámbito territorial del Plan
- Descripción del territorio con referencia a su delimitación y situación geográfica; distribución de las masas forestales, núcleos de población, urbanizaciones, lugares de acampada e industria existente en la zona forestal.
- Conocimiento del riesgo, y de las condiciones meteorológicas específicas, así como de los elementos vulnerables posiblemente afectados.
- Descripción y localización de infraestructuras de apoyo para las labores de extinción, tales como vías de comunicación, pistas, caminos forestales y cortafuegos, puntos de abastecimiento de agua, zonas de aterrizaje de helicópteros.
- Organización local para la lucha contra incendios forestales y para hacer frente a situaciones de emergencia, con asignación de las funciones a desarrollar por los distintos componentes de la misma, teniendo en cuenta su posible articulación y coordinación con los organizaciones de otras administraciones, si las previsible consecuencias del incendio así lo requieren.
- La coordinación entre el PAM y el Plan INFOPA a través del CECOPAL, que definirá los procedimientos de la recepción de alarmas a través del Centro de Recepción de alarmas local, la activación del PAM según la gravedad del incendio, el esquema de transmisión de alarmas y el sistema de convocatoria de los actuantes locales, así como la comunicación entre el CECOPAL y el CECOP.
- Procedimientos operativos de la organización, su relación con la alarma sobre incendios. Las actuaciones previas a la constitución del Puesto de Mando avanzado y las posteriores a esta.
- Especificación de los procedimientos de información a la población, junto con el programa de ejercicios y simulacros.
- Catalogación de los medios y recursos disponibles para la puesta en práctica de las actividades previstas.
- Se incluyen en los planes municipales los Planes de autoprotección que se hayan confeccionado en el municipio.